

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-13 Versión: 07 Páginas 1 de 2 Fecha: 24/01/2022
	<b>COMUNICACIÓN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA</b>	

#### SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Nombres y apellidos: José Antonio Chaparro Gómez  
Cargo/Contrato: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-04  
Dependencia: PROCESO DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS

#### INFORMACION DEL CONTRATO O CONVENIO

Número de Proceso	Número de Contrato/Convenio	Objeto del Contrato o Convenio	Nombre/Razón Social de Contratista o Asociado	Fecha de Suscripción / Perfeccionamiento	Fecha de expedición CRP	Fecha de cobertura ARL
RFQ - SC - Microsoft - Evento 195164	150072	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO OFFICE 365 Y LICENCIAS DE POWER BI PROFESSIONAL	CONSORCIO NOVENTIQ - SM	11/08/2025	12/08/2025	N/A

De manera atenta, le informo que de conformidad con el/los acuerdos contractuales referenciados anteriormente, ha sido designado como supervisor.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a lo establecido en el compromiso contractual, usted es responsable de la función de supervisión, razón por la cual deberá conocer y asumir las responsabilidades contenidas en la ley y en el Manual de Contratación y Supervisión (IDPAC-GC-MA-01), entre ellas la suscripción del acta de inicio.

Es oportuno recordar que, al ser designado como supervisor, se hace responsable de velar por el cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación y liquidación. En ese orden de ideas, responderá disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos contenidos en la Constitución y la ley.

Para mayor ilustración sobre el ejercicio de la supervisión contractual se recomienda consultar los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG del IDPAC.

Cordialmente,



**YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**  
**Secretaria General**  
**Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC**

Elaboró: Erica Milena Vargas medina, contratista Gestión Contractual, contrato 110-2025 